

Llelo 3^o

Gr
B

Carilidade p^a el presente año de 1826.

Señor Juez de D^{no}.

Manacio Francisco, Vecino de esta Ciudad, y
alcalde de 2^a nominacion, según forma de d^{no} auto
V. p^a otros y dijo: Que al mis combiene, q^e la justifi-
ficac^o de V. se sirva mandar q^e los tres Realtaos
de esta Ciudad me franqueen à coninuar una ex-
tificacion relacionada, con vista del expediente de
mi patriotismo, merec^o y servicios relevados à la
Sagrada Causa de la Independencia, p^a pronto en f^o
y como dicho expediente va girando separadamente
à favor de mi Madre y hermanas, es indispensable
que se me de este Documento para los usos con-
venientes. Por tanto

A V. pido y suplico, se digno resolver como es devido, sin
no proceder de malicia &c.

Manacio Francisco

Ayuntamiento de Marzo de 1826

Como se pide con citac^o del sind.

Origoyen



P.L. 6-92

caj. 4

Doc. 52

fs. 7

Proveyo y firmo el auto que antecede el Señor Juez de D^{no}
y privativo de Secreteria en el dia de m fecha de q^e doy fe -

Ante mi
Leronimo Garcia

En la

Ciudad de Ayacucho en siete dias del mes de Marzo de mil
Ochocientos veinte y seis años Yo el Excmo. Sr. D. Juan de
la Buelta a D. Julian Gyraquirre Sindico Personero de
esta Capital en su persona doy fe.

Lacia
M

Nos Don Gerónimo Garcia Aramburu Escribano Publico y de Gobiernos: Don
Esteban Morales Escribano del Estado, de Hacienda Diermo y de Comercio, y Don
Julian Caro Escribano del Estado de todo el Departamento. V.

Certificamos y damos fe en quanto podemos y ha lugar: Que reano-
cido el Expediente de Servicios ala Patria presentado por Don Atanasio
Francergui Alcalde de segunda nominacion, y ministro Valenciano
provisor de la Cullana Nacional de esta Capital consta lo siguiente.

En la Carta f. sin fecha ni principio escrita por Martin
aparece una instrucion que le comunica al Cura su hermano el
Doctor Don Jose Justaquis Francergui actual cura de Saracama
esta (esta) sumariando la p. el Alcalde ordinario de Yca, y que p. el merito
de ella resulta res de alta tracion p. cuya razon, aun concediendole mu-
cha indulgencia se ha remitido ala Peninsula privado de oficio y beneficio.

Por el recurso de f. aparece la enérgica representacion que
hicieron D. Juanito y D. Bernardo Francergui alegando los padecimien-
tos de su madre y toda su familia solicitando la dispensa de premio a los se-
culares en las oficinas de Diermo en la Capital de Ayacucho, y a los Curas
especialmente al de Yca q. hoy es de Saracama se les acuerda en alguna
de las Canonjias Vacantes de esta Santa Iglesia Catedral: distinguien-
do la madre de estos Señores con alguna condecoracion a su Persona
p. q. sea estímulo a todas las Señoras que habitan estas Provincias
en compensacion de sus pérdidas y trabajos p. la adherion ala regrada
Causa, cuya representacion hicieron al Señor General Protector Don
Martin quien con fecha diez de Enero de mil Ochocientos veinte y dos
decretó lo siguiente = "Se ponga presente a los suplir camelo para q.
sean colocados en los Empleos que solicitan luego que Guarnanga ve
sugere a las armas de la Patria remitiéndose desde luego la Cesion
Patriotica que hacen y en quanto ala madre de los Patriotas D.
Marina Aranguen se le concederá el uso de la distincion que ha de
decretarse para que sean premiadas las Patriotas y Patriotas
Montecudo =

En la Carta q. corre de f. a f. subscrip. p. José Pacual Vini-
do al parecer a su hermano consta lo padecimientos sufridos p. su
madre D. Marina Aranguen y sus dos hijos D. Bernardo y Don
Juanito, pues dice en el paragrafo tercero q. aquella andubo

Habilitado para el presente año de 1826,

destruccion de Chichenia en Chichenia cuando
Francisco reconquistó la Ciudad del Curco: el primero de sus hijos repudiado
por dos veces en la Bobeda de Santo Domingo; y el segundo vino asilado de
los Pachecos hasta las tardes de Cachi. Todo el comercio de la Cañada, son unos
unos insultos, ultrajes, vituperios, y amenazas contra Francisco
en su sentido por el odio al sistema de Patriotas que abrazaron pues les
trata como a criminales inmundos.

En la causa 1.^a ocurrida en el Pueblo de Apabamba por D. José
Vicente Durcena á D. Juanito Francerqui con fecha veinte y seis de
Abril de mil ochocientos veinte y cuatro se lee q. el Visitador Vituperaba
contra los Francerquis solo por insurgentes Patriotas que no pueden
parecer en juicio ni fuera de él.

Despues el recurso 2.^o presentado p.^o el D. D. José Eustaquio Fran-
cerqui y sus hermanos D. Juanito y D. Bernardo al Intendente de Maxi-
má Cochabamba D. Ignacio Morúa contra con fecha diez y ocho de Abril ul-
timo una Certificacion honorifica que acredita el Patriotismo, bue-
nos sentimientos y honrado comportamiento de los Ocurrentes. 7.^o

En el recurso al Señor Jefe de Dño 10.^o presentado p.^o D. Ana-
nacio Francerqui p.^o si, p.^o su madre y hermanos se lee un informe de este
Jefe en q.^o aparece con fecha ocho de Noviembre ultimo q. p.^o adictos ala
Junta causa de la Patria han padecido considerables perjuicios, han
perdido sus empleos y han andado por refugio de su Patria suelo.

Al merito del recurso 11.^o presentado p.^o D. Ananacio Francerqui
al Señor Prefecto del Departamento aparece un informe dado con
fecha diez del mismo mes de Noviembre p.^o los Señores administradores
del Secoro publico en q.^o consta que el Ocurrente 6.^o amarrado ala
Junta causa de la Patria perdió su destino de ministro Valenciano Ensa-
gador q. obtenia con sueldo de un mil y cien p.^o anuales. Su madre el
monexio q. gozaba, y los saques, y perjuicios q. han sufridos hasta el
extremo de ser procedida; 6.^o cuya xara son fueron por refugio de su Casa
emigrando D. Ananacio hasta la Ciudad del Curco con los Comandan-
tes Mendira y Desax abandonando su numerosa y rica familia
de donde regresó á gozar el indulto q. havia promulgado el Virrey
Abascal.

El Intendente del Cercado D. José Ruiz de Ochoa con fecha nueve del
propio mes de Noviembre á consecuencia del pedimento 13.^o presentado
p.^o D. Ananacio Francerqui, por si, su madre D. Martina Francerqui
y hermanos informa con bastante atencion los padecimientos de toda
la familia de los Francerquis, expresando haber perdido la madre el
monexio, y los hijos los destinos de ministro Valenciano y Apoderado
Fiscal, con mas sus considerables intereses en esta Capital, y Villa de
Huamantla: todo proveniente de q. abrazaron constantemente la

segrada Causa de la independencia.

La ilustre municipalidad absuelve à f. 36 con fecha doce del citado mes las seis exposiciones que hace el Ouarronne en su Exerito f. 34 y f. 35 sobre que por haber abrazado la Junta Causa de la Patria la familia de los Francerqui, perdió la madre el monrepio que gozaba: D. Atanacio el Empleo de ministro Valenciano: D. Juanito el de Apoderado Fiscal; y últimamente sus fincas en esta Capital y Provincia de Huaura.

Consecutivamente el Comandante de Civicos D. Alonso Cardenas certifica por su informe f. 36 haber perdido la Señora D. Maxima Franquera en el monrepio que disputaba: D. Atanacio el destino de ministro Valenciano por haberse adherido constantemente la Causa de la independencia cuyo exemplo y caracter siguen sus hijos sin variar de sistema, por lo que emigraron ala Capital del Curco abandonando sus considerables mercedes.

A f. 37 y 38. compuevan y reproducen los Sargentos mayores del Exerito Libertador D. Jacinto Alcocer y D. Melchor Espinosa lo expuesto por D. Alonso Cardenas.

A f. 38 ordena la ilustre Junta de Calificación en Decreto diez y nueve del propio Noviembre, que cada individuo de la familia de los Francerqui represente sus meritos para graduar de cuanto han conuido particularmente.

Sobre el recurso f. 39 hecho al Señor Gobernador del Obispado por Don Atanacio Francerqui solicitando informes respectivos con respecto de los Señores Magistrado hoy Chancero D. D. José Pardo Leon: Arcecano D. D. Luis de Arizabal hoy Gobernador del Obispado, y Prebendado de esta Santa Iglesia Catedral Bachiller D. José Antonio Lopez Bellido y D. Sr. Maria Munariz sobre la decidida adherion ala Junta Causa de la independencia que abrazaron la familia de los Francerqui, perdiendo Empleo rentado, comodidades de finca en su Patria Suco, y aun apromendiado el Ouarronne al riesgo de ser apuñalado, huyendo de la furia de los Españoles, y peregrinando por Pueblos remotos haviendo emigrado la madre con sus hijos ala Capital del Curco que obran de f. 20 a f. 25.

A f. 22 corre el nombramiento de Capitan de Civicos de Marinacochas que le confirió el Señor General Don Domingo Irujo à Don Juanito Francerqui por sus meritos, y como D. Patriotismo.

A f. 23 obra un certificado dado por el Presidente Excusador y Secretario del Colegio electoral de la Parroquia del Sagrario haber sido nombrado por pluralidad de votos de Eleccion Don Atanacio Francerqui.

A f. 24 corre una nota que el Presidente de la Junta electoral le comunica a Don Atanacio Francerqui sobre su nombramiento de Eleccion.

Calificación // A f. 25 1^{ta} declara la ilustre Junta de calificación lo siguiente entre otros: la Junta lo declara Patriota, y acreedor al destino de Camarero Encargado que obraba, y del cual fue desposeido por

C H

el Gobierno Español en odio a su opinion Patriotica, por lo
 qual la Junta lo declara digno para que vuelva à desempeñar
 Hasta aqui es el contenido (contenuto) de dicho Expediente que
 original se entregó al interesado, y para que corra y obre los
 efectos que combengan, en virtud de lo pedido y mandado en el
 Escribo y Decreto que va por Covera de mos la presente en la
 Ciudad de Ayacucho a los ocho dias del mes de Marzo de mil
 ochocientos veinte y seis años. En tu parent = contexto = no vale

Heronimo Paria

Esteban Morales

Julian Laro

ce del citada
 35 y 36 10
 los Gran
 Empleo de
 amente
 mo Cardenas
 rano
 rno Valan
 dependencia
 por lo q
 mieres
 yores del
 lo expu
 xero diez y
 los Gran
 conuido
 ipado pm
 os corren
 rcediano
 dados de cita
 y D. J. B.
 indepen
 de Empleo
 niendo
 los E. pa
 la madre
 iuco
 n Domingo
 no id
 ente E.
 xaxo quia
 de Votos
 dela Jun
 sobre m
 lo signi-
 ino de Ca
 tad por

Sello 3º

[Handwritten flourish]

Habilitado p^o el presente año de 1826,

[Handwritten flourish]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Repre
ritos y
la cau
ta de
de 814
su pa
tico, y
recom
toro v
ra el
Feroce
ya de
caute
nicut
obten

Y
Ya se
joto el
oblicita

SELLO 3.º havilitado.

Jurada por el rey en constitución en 9 de mayo de 1822.

Para los años de 1824 Y 1825.

Don Federico

Embassy

Don Amador

Representa sus merecimientos y padecimientos por la causa de la patria desde el año de 814 p.º medio de su parente político, y pide q. en recompensa de lo que se le confiere el empleo de Teniente de la Compañía de Huancabamba y de la obtención de la

Francisco Ramuquin es Ministro Empleado en la villa de la ciudad de Huancabamba, y Victoria de Ayacucho, con la venenación y consanguinidad de su padre. Desde el año de 814 ha principiado la guerra, y demas fatalidades de la guerra le ha preparado al exiliante, hasta el ultimo año de la libertad, pues como tal ha estado sufriendo los rigores del gobierno español con tal evidencia; de modo, q. pide su emigración a la ciudad de Lima, como uno de los verdaderos adictos a la causa sagrada de la PATRIA en tiempo de Pomacahua, ha experimentado por el gov. ya referidos castigos, privaciones, vejaciones, y demas lastimas tan impiedades, al modo, que no solo le han impedido el empleo de Empleado, que es un verdadero Patriota, sino q. le privaron del empleo de Empleado, que rentaba comodamente p.º la subsistencia de sus hijos Viagos que los rodean, sin embargo de que este empleo ha sido adquirido con 30 D.º p.º para su padre para el alivio de sus hijos; así es, que por solamente la adhesión, y opinión tan constante de la compañía, ha perdido el pose q. habia tenido este individuo, entre sus hermanos, y madre q. se halla de avanzada edad. Verdad es, sin duda, notoria en esta ciudad, q. la familia de los Ramuquin, han estado sepultados, a buen decir en un concabo subterráneo, mediante los escaramientos q. habian puesto en ellos los Españoles, y llegaron al extremo de quitar aun el goce del Montepío q. tenia su madre como viuda de D.º José Ramuquin, y de su comun el suplicante, y de sus hermanos; y como ahora se halla el exponente en el extremo de la vejez, y llega en fin el momento de calmar enteramente los temores, pide a S. E. Libertador, se diga a nombre de la Madre la Patria amplexar benigno el yedero de pan que le toca, y para la manutención de su persona, y de la numerosa familia, que sin mas congrua alguna, se hallan

Lima Mto. 26 de Mayo de 1825
Ya se halla pronto el octavo q. solicita el suplicante.
D. S. E.

Pando

ya referidos castigos, privaciones, vejaciones, y demas lastimas tan impiedades, al modo, que no solo le han impedido el empleo de Empleado, que es un verdadero Patriota, sino q. le privaron del empleo de Empleado, que rentaba comodamente p.º la subsistencia de sus hijos Viagos que los rodean, sin embargo de que este empleo ha sido adquirido con 30 D.º p.º para su padre para el alivio de sus hijos; así es, que por solamente la adhesión, y opinión tan constante de la compañía, ha perdido el pose q. habia tenido este individuo, entre sus hermanos, y madre q. se halla de avanzada edad. Verdad es, sin duda, notoria en esta ciudad, q. la familia de los Ramuquin, han estado sepultados, a buen decir en un concabo subterráneo, mediante los escaramientos q. habian puesto en ellos los Españoles, y llegaron al extremo de quitar aun el goce del Montepío q. tenia su madre como viuda de D.º José Ramuquin, y de su comun el suplicante, y de sus hermanos; y como ahora se halla el exponente en el extremo de la vejez, y llega en fin el momento de calmar enteramente los temores, pide a S. E. Libertador, se diga a nombre de la Madre la Patria amplexar benigno el yedero de pan que le toca, y para la manutención de su persona, y de la numerosa familia, que sin mas congrua alguna, se hallan

actualmente embuelta en maiores indigencias; y siendo verdad que
el Ferreiro D. José Tonacio Lucero ha fallado poco ha pide
su D.ª se digna hacerle la gracia de conferir esta plaza, y
se halla apto, e instruido para ~~el desempeño~~ ~~de~~
protector de patentizar en forma, los documentos relevan-
tes de los mineros, y servicios q ha tenido, y promete elevar
en el correo venidero, q no ha hecho prontamente por
certa reuniendo como es debido. Por tanto #

A V. E. pide, y suplica se le conceda la gracia q solicita: es merced
que espera de la superior proteccion de V. E., para no proce-
der a malicia #

Don

Tomás Ramírez

(Faint circular stamp or mark)

100
Hon. y real. de looropul. de Ayacucho En. 24 de

5

1826

M. D. Atanasio Francisco

En virtud de haber sido P. Enrayad. de la
Caja de esta Ciudad y no haber otro q. entienda del
modo que se verifica y los utincibios q. son necesar-
rios; mediante las facultades q. nos son conce-
didas y a este efecto de la prefectura, hemos te-
nido a bien poner los ofos en P. a su estableci-
miento el q. hasta el 15. del q. entrara, estara ya
verificado sirviendose V. a pasar ala caja el dia
de mañana a este fin.

Dios que a V.

M. Velazquez

Dos reales.

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y UNO.

Valga para el Bando de 1825 y 1826.



Como Señor.

Señor.

Ma Ab. 4
 826. Atanasio Franquín Vecino de la ciudad de Ayacucho, y Alcalde actual
 de 2.^a nominación, con la veneración que corresponde ante V. E. padece y dice:
 que hallándose terminada la composición laborada de males, y con-
 cluida ya la auarosa de la libertad tan deseada mediante la sabia
 protección de S. E. el libertador, no ha otra cosa el duplicante que
 manifestar sus padecimientos, que desde el año 14.^o a esta parte ha sufrido
 de contal infelicidad, según demuestra la certificación relacionada
 de los sucesos ocurridos obrada por un expediente de mixtos, y
 sucesos, en la que palpablemente se conoce, que a medida de sus perse-
 cuciones lastimosas en que estaban embueltos toda la familia de los
 Franquín, especialmente el exponente, han estado seguitados en
 un concato subteraneo, ni que la piedad hubiere prestado un pequeño
 alivio hasta la presente; y si la miseria de este individuo se ha
 obligado ocurrir oportunamente a S. E. el conde de Gou.^{no}
 para remediar en partes la miserable situación en que se halla
 constituido, jamás ha alcanzado protección, en circunstancias tan

evidentes & q. por su parte, no habia, ni hay persona que
active sus recursos en esta Superioridad, por lo q. no ha sacado
el recurrente el éxito que ha tomado sus inimizaciones.

Y constante, que satisfecho de sus servicios, y de
cumientos notorios q. ha cumplido desde el año 1811, como
uno de los Americanos adictos a la Sagrada causa de la
independencia, ha sido propuesto el Suplicante a Ensa-
yada de Exclamario por el Señor Ministro Cañon, des-
tino que obtuvo antes, y fue despojado en tiempo del go-
vierno español por delito de infidencia en la causa
contraria declarada en el proceso q. inquirieron; cuyo ex-
pediente giraba en esta Capital, y se hace referencia, y las
comunicaciones y paradas tramitaron sin duda en conclusion
y efecto, de modo que hasta hoy se halla en este descom-
pleto en medio de su conocida pobreza, y aunq. pidió el re-
currente la plaza de Ferrero de dicha ciudad, segun se
ve el memorial q. se acompaña en p. 4.ª, sin infelicidad
preparar lo contrario, que anticipadamente ya se le ha
dado a otro individuo, con lo cual no tenia otro asilo
que esperar otros medios oportunos. Como ahora
se halla dicha plaza vacante, sin q. haiga persona alguna
que tenga instrucción suficiente para este desempeño,
Suplicante ocurre a la poderosa protección de V. E.
suya confiante dicha plaza con el sueldo respectivo, y
que actualmente va preparando los utensilios necesarios
a mérito de la nota dirigida por los Ministros del Fer-
publico, y calificación estampada en el certificado que
hace mención, pues segun el plan ref. C. es muy util

7
necesario al estado, la creación de este beneficio, por cuanto
ella conocida utilidad, que prestaba antes, y ahora con
mas razon se lograria a costa de un solo Ministro, quien
entienda en la fundicion, y encargo de q. el exponente no
tenga lugar en este destino con el honorario respectivo,
Suplica ala grandesa de V.E. se digna hacer la gracia
se den la Administracion de Huancavelica que se halla
vacante, para que este sujeto en esta plaza, y tenga el alivio
a medida de su padecimiento notorio. Fortanto.

V.E. Suplica se sirva resolver como es debido: para no proceder se mali-
cia H. O.

Exmo. Señor.

Atanasio Wancegginz

Exmo. Señor.

En cumplimiento de lo ordenado por V.E. en el Decreto final de la solicitud
que elevó a V.E. Don Atanasio Wancegginz alcalde Municipal de Ayacucho
solicitando se le dé por compensativo de su patriotismo la Secuencia del Depar-
tamento de Huancavelica. No puedo menos que informar a V.E. que
el solicitante ha tenido sorpresa a V.E. con semejante solicitud, y pues quien
ignora en Ayacucho que el señor Canón Don Mariano Celapalino obtiene en
propiedad esta plaza cerca de dos años? (permítaseme por V.E. decir que ya es
modo solicitar aunque sea en perjuicio del público) por lo que considero la



Dos reales.

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO Valde para el Bono de 1825. y 1826.

Solicitud digna de negativa aunque no en todas sus partes.

La Caltana de Ayacucho se halla vacante y provisionalmente ordenado la suya el suplicante, en consideracion a que el Padre del es-
rito con lo in-ponente la compró al Rey de España haciendola hereditaria en sus hijos
formado por el que la posesian; mas los Españoles lo despojaron de ella, en razon de su
Prefecto del respectivo departamento se otorga ^{opinión gpatidtica} y por lo cual considero que V.E. si lo tuviese por con-
veniente puede librarse el título de tal Ensayador Caltanero con los em-
pleos: se nombra D. ^{lamentos de este empleo} tanto porque lo es digno por sus conocimientos
D. Atanasio Francescos en este ramo, quanto por ser un Patriota despojado de lo mismo
qui se Ensayador ca-á que ya lo propuso a V.E. por el cargo del señor Ministro de Hacienda
hancero del referido departamento con lo forma a V.E. en cumplimiento de mi deber - Huamla 5, de
emolumentos señala Julio de 1826.

de a este destino. Si
brede el respectivo título,
comunique al citado Prefecto,
y torne razon en la Contaduria
jral.

Exmo. S.

Dardo de Uda

D. S. E.
El Ministro de Hac. da

[Signature]

José Varon en la fontana
deuentaj. Lima a 17 de Julio de 1826

Domingo de la Cruz

Hecho todo en d.

